



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH – 027 - 2023.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 29 de agosto de 2023, a las 14H00, en el punto N°5 trató lo siguiente: **Conocimiento, análisis y resolución de la propuesta del GAD Parroquial de Chiguaza, sobre la delegación de competencias para la construcción del proyecto de alcantarillado sanitario en la comunidad San José.**

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” se entiende que el alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite: “a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;* b) *Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;* i) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*”.

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa lo siguiente: “*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)*”.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 279 del mismo cuerpo normativo, faculta al GAD Municipal la delegación de competencias a otros niveles de gobierno sin perder la titularidad de aquellas, delegación que requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.



Que, el Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” por su parte determina: “Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias”.

Que, el Art. 280 del COOTAD indica que para la ejecución de obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. *“Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley”.*

Que, mediante oficio No 21 - P - GADPRCH-JT-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, el señor Julian Tii Anank Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiguaza emite la propuesta e informe para el Convenio de Cooperación Interinstitucional y delegación de competencias para la Construcción del alcantarillado sanitario de San José, parroquia Chiguaza.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD, en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación nominativa por unanimidad:

RESUELVE:

Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar, Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y delegación de competencias sin recursos, a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chiguaza, para la construcción del sistema del alcantarillado sanitario en la comunidad de San José, Parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, perteneciente a la provincia de Morona Santiago.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Huamboya, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.



Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 29 de agosto de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.